

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REFERIDOS DE EMPLEADOS "RECOMIENDA A UN AMIGO"

§ 1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los organizadores del Programa de Referidos de Empleados "Recomienda a un amigo" (en adelante, el "Programa") son las empresas operativas del grupo de capital Grupa Progres (en adelante, conjuntamente, "Nosotros"):

Progres Sp. z o.o. KRS: 0000176128,
Progres HR Poland Sp. z o.o. KRS: 0000761627,
Progres HR International Sp. z o.o. KRS: 0000513227,
Progres Advanced Solutions Sp. z o.o. KRS: 0000694006.

2. El Programa se desarrolla en el territorio de la República de Polonia.
3. El Programa entra en vigor el 10 de agosto de 2026 y estará vigente hasta nuevo aviso.
4. El objetivo del Programa es captar candidatos a través de ofertas de empleo incluidas en el mismo, mediante la recomendación de nuestros empleados actuales (como usted), utilizando un código asignado individualmente. Si el candidato recomendado cumple los requisitos de este reglamento, usted recibirá un bono económico según las condiciones aquí establecidas.
5. A efectos de este reglamento, se definen los siguientes términos:

PARTICIPANTE DEL PROGRAMA – Usted; persona física que, al momento de postular el candidato recomendado, mantiene un contrato laboral o civil vigente con Nosotros.

EMPLEADO – Persona contratada por Nosotros bajo un contrato laboral o que presta servicios mediante un contrato civil.

CANDIDATO – Su amigo; persona física mayor de 18 años (cumplidos a más tardar el día de su contratación) que postula a un empleo con Nosotros bajo contrato laboral o civil utilizando su código de referido.

CONSULTOR – Nuestro empleado en sucursal, responsable del contacto con empleados y candidatos.

E-KONTO (E-CUENTA) – Aplicación que permite al empleado consultar sus datos de personal, registro de jornada, vacaciones, nóminas, declaraciones fiscales o planes de pensiones (PPK).

BONO – Compensación económica otorgada al empleado por la recomendación efectiva de un candidato, sujeta al cumplimiento de las condiciones de este reglamento, el cual determina su cuantía y forma de pago.

§ 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (QUIÉN PUEDE RECOMENDAR)

1. Usted podrá ser Participante del Programa únicamente si es una persona física que, al momento de la postulación del Candidato, mantiene un contrato vigente con Nosotros (laboral o civil) bajo el cual haya trabajado al menos 120 horas antes de dicha postulación. Asimismo, al momento en que su amigo postule y utilice su código, usted no debe encontrarse en período de preaviso de despido o renuncia. El Programa no se aplica a nuestro personal interno empleado en la sede central ni en las sucursales del Organizador.
2. Como Participante del Programa, usted dispondrá de un código único e individual, compuesto por el ID de nuestra empresa y su código de empleado. Encontrará este código en la hoja informativa adjunta a su contrato. También puede solicitarlo directamente a su Consultor en la sucursal o consultarlo en su E-konto (e-cuenta) personal.

§ 3. CONDICIONES PARA RECOMENDAR A UN CANDIDATO (AMIGO)

1. El Candidato recomendado debe cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:
 - a) Postular a una oferta de empleo del Organizador en nuestro sitio web www.grupaprogres.pl que esté expresamente identificada como participante en el Programa (con el monto del Bono de referido visible).
 - b) Introducir correctamente su código de referido en el campo correspondiente del formulario de postulación.
 - c) Facilitar datos personales completamente correctos y detallados en dicho formulario.
2. La postulación del Candidato a través del formulario correspondiente no obliga a Nuestra parte a contratarlo. Nos reservamos el derecho de contactar únicamente a los candidatos seleccionados.
3. Como participante del Programa, usted no podrá recomendarse a sí mismo ni a otros empleados activos de la empresa.
4. Usted podrá recomendar a un número ilimitado de personas. Si estas cumplen los requisitos de este reglamento, usted recibirá el Bono correspondiente asignado a la oferta por cada una de ellas.
5. La recomendación se considerará válida cuando el Candidato firme un contrato laboral o civil con Nosotros dentro de los 30 días posteriores a su postulación correcta con su código, y cumpla con el umbral mínimo de horas.

§ 4. CONDICIONES DE PAGO DEL BONO

1. Como participante del Programa, tendrá derecho al Bono económico por recomendación si el Candidato recomendado cumple simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Es contratado por Nosotros mediante un contrato laboral o civil dentro del plazo establecido en el § 3, apartado 5 de este reglamento.
 - b) Trabaja un mínimo de 120 horas dentro de los 60 días posteriores a su fecha de contratación, lo cual será verificado y confirmado por nuestro sistema de registro de jornada laboral.
2. El monto del Bono que puede obtener por la recomendación de su amigo varía entre 200 PLN y 1000 PLN, según la cantidad especificada en la oferta de empleo a la que postuló el Candidato. Nos reservamos el derecho de modificar los montos de los bonos durante la vigencia del Programa.
3. El Bono por la recomendación de un Candidato se paga una sola vez. No podrá volver a recomendar a la misma persona en el futuro.
4. Puede recomendar a un amigo que no haya trabajado previamente con Nosotros bajo ninguna modalidad contractual, o bien cuando hayan transcurrido al menos 3 meses completos desde la finalización de su última relación contractual con Nosotros. Este plazo expira el día que coincida con la fecha de inicio del periodo; si dicho día no existiera en el último mes, terminará el último día de ese mes.

Ejemplo 1: Si el último día de trabajo o prestación de servicios fue el 15/01/2026, el plazo de tres meses vencerá el 15/04/2026, por lo que su amigo podrá ser contratado de nuevo a partir del 16/04/2026.

Ejemplo 2: Si el último día de trabajo fue el 31/01/2026, el plazo de tres meses vencerá el 30/04/2026, por lo que su amigo podrá ser contratado de nuevo a partir del 01/05/2026.

§ 5. LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL BONO

1. La verificación de las horas mínimas trabajadas por el Candidato (según lo dispuesto en el § 4, apartado 1, letra b) se realizará tras el cierre y consolidación del periodo de facturación del Candidato recomendado. El periodo de facturación corresponde al mes calendario.
2. Si el Candidato recomendado cumple con el periodo mínimo de trabajo a lo largo de dos o más periodos de facturación, usted recibirá el Bono tras el cierre del mes en el que se alcance dicho mínimo, pagándose como máximo el día en que deba recibir su propia remuneración.
3. El monto del Bono corresponderá exactamente a la cantidad indicada en la oferta de empleo al momento en que el Candidato postuló utilizando su código.
4. Tras verificar positivamente las horas trabajadas, se le notificará la concesión del Bono mediante un mensaje SMS o por correo electrónico.
5. El Bono se pagará en la fecha de nómina más próxima posterior al mes en que su amigo haya superado el umbral de las 120 horas trabajadas, mediante transferencia a la cuenta bancaria que usted tiene registrada para el pago de su salario.

6. El Bono forma parte de la remuneración y está sujeto a las retenciones e impuestos públicos correspondientes de acuerdo con la legislación polaca vigente, según la naturaleza jurídica de su contrato.
7. Usted mantendrá el derecho a recibir el Bono incluso si, en la fecha de verificación de las condiciones (cuando el Candidato alcanza el mínimo de horas) o en el día del pago, ya no tiene un contrato activo con Nosotros, siempre y cuando el contrato estuviera vigente al momento de la postulación del Candidato y usted no se encontrara en periodo de preaviso de rescisión. En este caso, el pago se efectuará en la misma cuenta bancaria dentro de los plazos descritos en este reglamento, y se le notificará según lo establecido en el apartado 3 anterior.
8. Si el Candidato postula utilizando su código mientras la oferta está marcada como participante en el Programa, usted conservará el derecho al Bono incluso si el Programa finaliza antes de que el Candidato comience a trabajar.

§ 6. DISPOSICIONES FINALES

1. Nos reservamos el derecho de modificar este reglamento o de finalizar el Programa en cualquier momento sin necesidad de justificación, respetando los derechos adquiridos por los participantes antes de la fecha de dicha modificación o finalización.
2. El hecho de compartir su código con un amigo implica la aceptación total de este reglamento.
3. Para cualquier aspecto no regulado en este documento, se aplicarán las disposiciones del Código Civil o del Código del Trabajo de Polonia.
4. El presente reglamento sustituye a cualquier otra normativa o términos publicados anteriormente por Nosotros en relación con este Programa.
5. Este reglamento se ha redactado en polaco, ucraniano, ruso, español e inglés. En caso de discrepancias de interpretación, prevalecerá la versión en idioma polaco.
6. Este reglamento ha sido aprobado y firmado por la Junta Directiva de Grupa Progres.